

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1325
Radicado:	760013110012-2022-00163-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	DAVID ALEJANDRO MORA CAICEDO
Demandado:	MARYURY VILLEGAS VALENCIA
Tema y subtemas:	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

SE AGREGA sin consideración alguna, la constancia de notificación personal a la demandada, toda vez que el término que se le señaló a la parte demandada para su comparecencia fue de veinte (20) días siguientes a la notificación, cuando la norma establece son diez (10) días atendiendo que reside en otra ciudad.

No obstante lo anterior, en virtud del poder conferido a una profesional del derecho por la demandada, señora MARYURY VILLEGAS VALENCIA, TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la misma, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 06 de abril hogaño, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Se le RECONOCE PERSONERÍA a la profesional del derecho doctora NYDIA VIDAL, para que represente a la señora MARYURY VILLEGAS VALENCIA, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2316e4e562192b6bdb18155dd7e9be1eea280bc2f08486ef2f6287927778455f**

Documento generado en 08/06/2022 01:47:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**